

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 NOV 2021

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 0585/21 y la Nota N° 209/2021 Letra: ETM, presentada por el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Integrante del Bloque F.O.R.J.A; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida: 24/11/21), BUE/NEUQUEN (ida: 27/11/21), NEUQUEN/BUE (regreso: 02/12/21) y BUE/USH (regreso: 03/12/21) a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE.

Que por nota mencionada en el visto, informa que modificó su pasaje de regreso a nuestra ciudad debido a un cambio en la agenda del mencionado Legislador.

Que por lo expuesto, corresponde modificar la fecha de regreso de acuerdo a lo indicado en su nota y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20, Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21 y Resolución L.P. N° 246/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 255/21.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR la fecha de regreso del pasaje aéreo autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 0585/21, a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, el que quedará establecido de la siguiente manera: BUE/USH (regreso: 04/12/21), de acuerdo a su Nota N° 209/2021 – Letra: ETM; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador peticionante.



**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0625/21**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo